220-02-02/2024-616

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD

DE MANZANARES CALDAS

CERTIFICA:

Que el **AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS** con NIT 15.987.053-0 Representado legalmente por **REINALDO PARRA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.987.053, CUMPLIÓ con la entrega de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS,** En cumplimiento de la IPMC 083-2024 correspondientes a 5 semanas de suministro como segundo PAGO.

-Se le debe cancelar el valor de: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 16.424.000)** correspondiente al suministro de alimentación por 5 semanas a los adultos mayores del centro de larga estancia (segunda cuota).

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: FEC4282

Rubro: 2.3.2.02.02.009

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- 417 del 15 de julio de 2024
- 415 del 15 de julio del 2024
- 237 del 21 de marzo de 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL:

- 1013 del 27 de septiembre de 2024
- 1234 del 29 de noviembre del 2024

Manzanares Caldas, 13 de diciembre 2024

JENNIFER CASTRO CASTAÑEDA

Supervisor

ACTA NÚMERO 2 DE SUPERVISIÓN IPMC 083-2024

Manzanares Caldas, 13 de diciembre 2024

Contratista: **AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS**

NIT: 15.987.053-0

Representante legal: **REINALDO PARRA GALLEGO**

Cedula de ciudadanía: 15.987.053

Número del Contrato: IPMC-083-2024

Fecha de comunicación de aceptación: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Acta de adición y prorroga del 27 de noviembre de 2024

Valor de la adición: TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 13.508.000)

Valor del Contrato: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($46.356.000/C)

Rubro: 2.3.2.02.02.009

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- 417 del 15 de julio de 2024
- 415 del 15 de julio del 2024
- 237 del 21 de marzo de 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL:

1013 del 27 de septiembre de 2024

1234 del 29 de noviembre del 2024

Supervisor del contrato: Jeniffer Castro Castañeda

Objeto del contrato: IPMC-083-2024

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS,

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega

15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

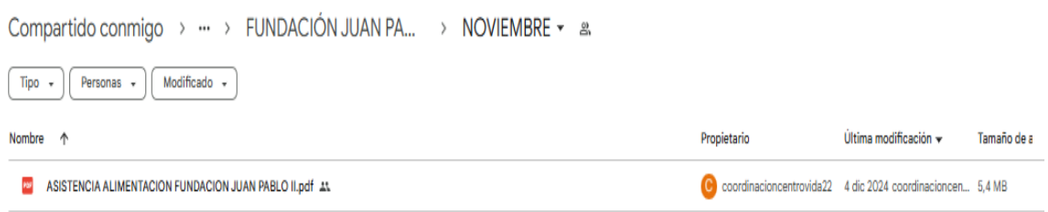
- Acorde a las obligaciones del contratista se realiza verificación del suministro de los alimentos descritos de la siguiente manera, de la SEMANA 6 a la 10 constatando por parte del coordinador y supervisor, la entrega oportuna, como novedad algunos productos por temporada no se encontraban disponibles, por lo cual acorde a la minuta establecida y verificando el grupo de alimentos se realizó ajuste de estos , el proveedor acorde a recomendaciones ha realizado la entrega oportuna y de calidad de los productos suministrados:

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANTIDAD	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	kilos	40	8	8	8	8	8
50111513	CARNE DE RES MOLIDA	kilos	20	4	4	4	4	4
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	kilos	40	8	8	8	8	8
50112010	CARNE DESMECHAR	kilos	25	5	5	5	5	5
50111517	PECHUGA DE POLLO	kilos	40	8	8	8	8	8
50403900	AHUYAMA	kilos	15	3	3	3	3	3
50403800	AJO	libras	5	1	1	1	1	1
50311700	BANANO	unidad	200	40	40	40	40	40
50402200	CEBOLLA LARGA	kilos	10	2	2	2	2	2

50402200	CEBOLLA DE HUEVO	kilos	20	4	4	4	4	4
50404106	CILANTRO	libras	5	1	1	1	1	1
50406200	ESPINACAS	libras	15	3	3	3	3	3
50307503	GRANADILLAS	unidad	200	40	40	40	40	40
50303700	MANGO FRUTA	kilos	25	5	5	5	5	5
50303700	MORA FRUTA	kilos	10	2	2	2	2	2
50434600	HABICHUELA	kilos	15	3	3	3	3	3
50304100	LECHUGA	kilos	15	3	3	3	3	3
50405702	LIMA LIMON	kilos	5	1	1	1	1	1
50405706	PAPA CRIOLLA	kilos	20	4	4	4	4	4
50305100	PAPA COMUN	bultos	5	1	1	1	1	1
50307024	PAPAYA	kilos	15	5	5	5	5	5
50405601	PEPINOS	kilos	10	2	2	2	2	2
50305027	PIMENTON	libras	5	1	1	1	1	1
50411900	PLATANO MADURO	kilos	10	2	2	2	2	2
50402300	PLATANO VERDE	kilos	30	6	6	6	6	6
50416427	PULPA DE FRUTA	kilos	0	0	0	0	0	0
50416427	REMOLACHA	kilos	15	3	3	3	3	3
50417069	REPOLLO	kilos	10	2	2	2	2	2
50422500	TOMATE DE COCINA	kilos	30	6	6	6	6	6
50151513	YUCA	kilos	20	4	4	4	4	4
50221300	ZANAHORIA	kilos	30	6	6	6	6	6
50192601	ACEITE GARRAFA	garrafa	10	2	2	2	2	2
50192400	AREPAS	unidades	1400	280	280	280	280	280
50161500	ARROZ	paca x 25	10	2	2	2	2	2
50201709	ARVEJAS	libras	20	4	4	4	4	4
50171500	YOGUR	unidades	200	40	40	40	40	40
50307008	BICARBONATO DE SODA	libras	5	1	1	1	1	1
50171902	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	unidad	5	1	1	1	1	1
50192902	CALDO DE GALLINA	caja	5	1	1	1	1	1
50401800	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	unidad	10	2	2	2	2	2
50181905	COCO RALLADO	libras	5	1	1	1	1	1
50192405	COLOR GRANDE	libras	5	1	1	1	1	1
50131600	CROISSANT PEQ	unidades	200	40	40	40	40	40
50111519	FRIJOL	libras	20	4	4	4	4	4
50131701	GALLETAS RON DALLLAS	unidades	200	40	40	40	40	40
50131704	GALLETAS SALTIN	5 tacos	35	7	7	7	7	7
50404500	GELATINA SABORES	caja x4	25	5	5	5	5	5
50171552	HARINA DE TRIGO	libras	10	2	2	2	2	2
50131700	HUEVOS	unidades	1500	300	300	300	300	300
50171832	JAMON	250 gramos	10	2	2	2	2	2
50403200	LECHE LIQUIDA BOLSA X 6 UNIDADES	pacas	25	5	5	5	5	5
50181901	LENTEJAS	libras	0	0	0	0	0	0
50181900	MANTEQUILLA	kilos	5	1	1	1	1	1
50161509	MAZAMORRA	libras	20	4	4	4	4	4

50161509	PAN REDONDO	paquetes	20	5	5	5	5	5
50192902	PAN TAJADO	paquetes	20	5	5	5	5	5
50131802	PANELA ARTESANAL	pacas	8	2	2	2	1	1
50171902	AZUCAR	kilos	10	2	2	2	2	2
50193105	PANELITAS DE LECHE	unidades	200	40	40	40	40	40
50192902	PASTICAS PARA SOPA	libras	20	5	5	5	5	5
50131802	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	500 gramos	10	2	2	2	2	2
50171902	SAL	kilos	15	3	3	3	3	3
50221102	MAIZENA	KILOS	5	1	1	1	1	1
50131800	QUESO CUAJADA	LIBRAS	25	5	5	5	5	5

1. La constancia de listados de asistencia de entrega diaria de alimentos en caliente/ ración preparada reposan tanto en soporte fotográfico como la constancia de recibido por cada uno de los adultos mayores en el archivo digital de la Dirección Local de Salud FUNDACIÓN JUAN PABLO II y en el archivo físico de las instalaciones de la Fundación Juan Pablo II.
 Se adjunta Link de consulta del registro fotográfico de entrega y listados de asistencia.
 https://drive.google.com/drive/folders/1LsXqD4F9uwGgOQva2rFRSzuCArxxrSA4



ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Valor total del contralto	$ 46.356.000	
Primera cuota (equivalente a 5 semanas de suministro)		$ 16.424.000
Segunda cuota (equivalente 5semanas de suministro)		$ 16.424.000
SALDO EJECUTADO		$ 32.848.000
SALDO POR EJECUTAR		$ 13.508.000

JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA

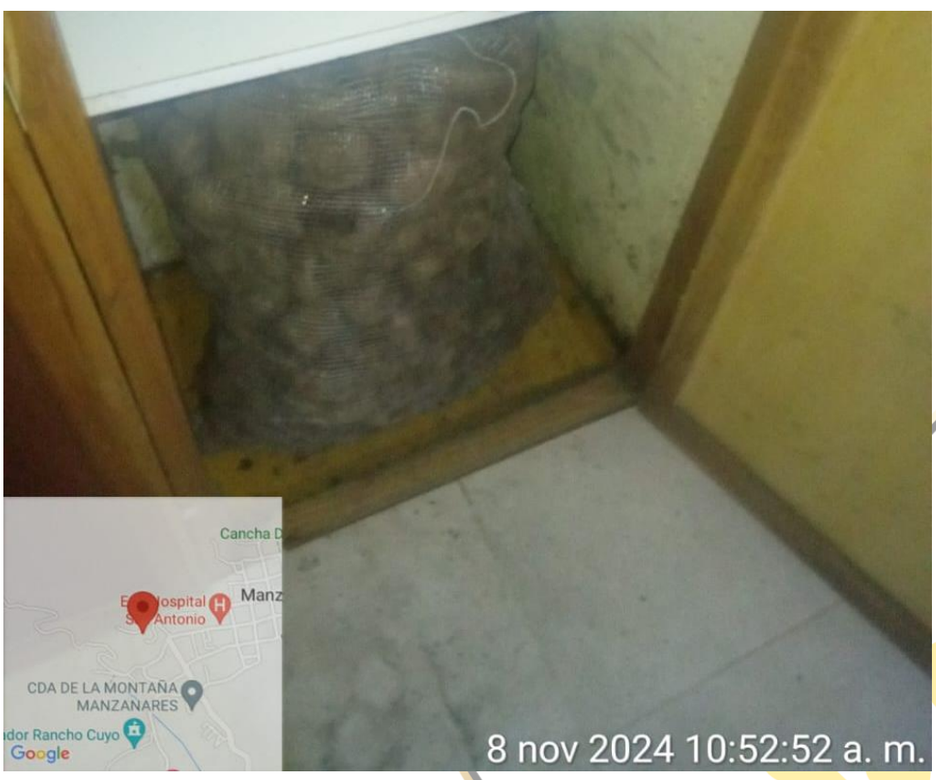
Supervisor

EVIDENCIA MERCADO FUNDACION JUAN PABLO II

(SEMANA 6) 8 DE NOVIEMBRE







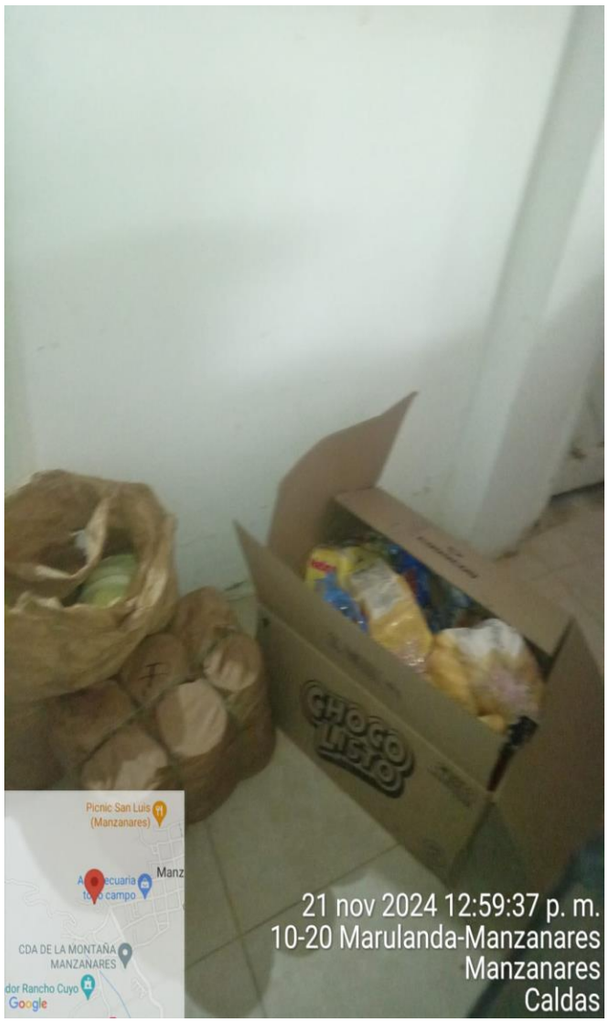
(SEMANA 7) 14 DE NOVIEMBRE

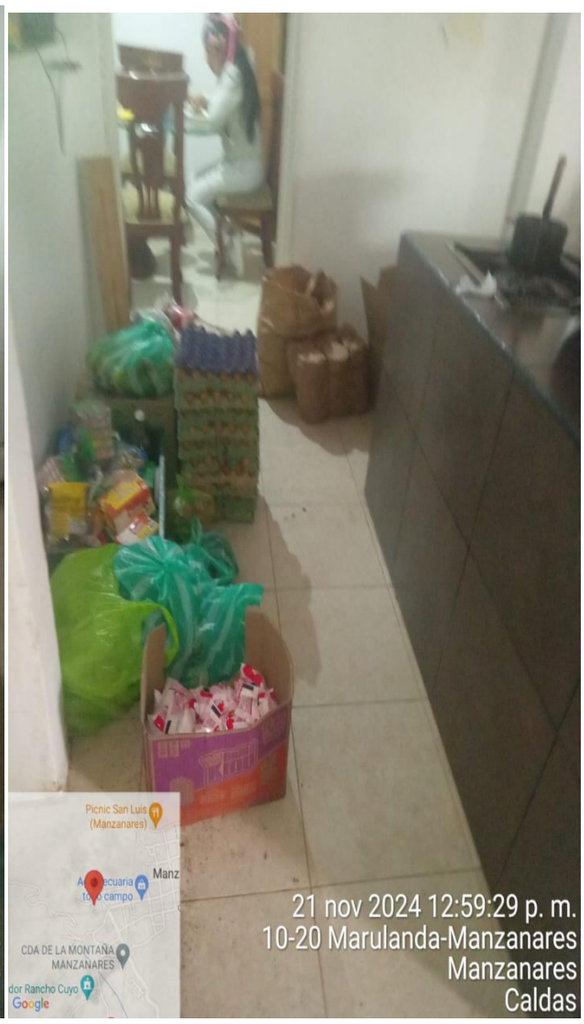






(SEMANA 8) 21 DE NOVIEMBRE







(SEMANA 9) 28 DE NOVIEMBRE





